

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2019, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021 (DOGV núm. 8705, 26.12.2019).

Así mismo, por Resolución de 24 de enero de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), se dio publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019 (DOGV núm. 8730, 31.01.2020).

Posteriormente, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de 3 de julio de 2020, del Consell, por el cual se autorizó incrementar el límite para comprometer gasto plurianual con cargo al presupuesto global de la AVI (DOGV núm. 8851, 07.07.2020), se dictó la Resolución de 8 de julio de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la AVI por la que se dio publicidad al nuevo importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019 (DOGV núm. 8856, 14.07.2020).

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 22 de julio de 2020, contenida en el punto primero del Acuerdo de la mencionada Comisión, en función de la disponibilidad presupuestaria existente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas del programa de Promoción del Talento, por un importe global de 2.481.818,62 €, con la distribución que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación, (anexo II de la resolución de 18 de diciembre de 2019) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 1.406.244,26 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 200.000,00 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2020, 465.759,22 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2021 y 740.485,04 € con cargo a la del ejercicio 2022.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 100% de los costes elegibles, para ambas anualidades (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis), conforme a la potestad prevista en el apartado 6 del anexo II de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación, con una puntuación mínima de 75 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible,

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, (anexo II de la resolución de 18 de diciembre de 2019) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 491.999,81 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 200.595,42 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2021 y 291.404,39 € con cargo a la del ejercicio 2022.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora y con el objetivo de incrementar el número de proyectos aprobados dada la alta calidad de los proyectos presentados, se propone una disminución lineal de un 17% para cada uno de los costes elegibles en la primera anualidad, quedando, por tanto, en un 83% el importe de los costes elegibles aceptados en dicha anualidad, sobre los que se aplica una intensidad de ayuda del 25% para grandes empresas y del 40% para pymes (con un incremento de un 5% para paliar la brecha de género en los proyectos que incorporan una mujer investigadora o tecnóloga), conforme a la potestad prevista en el apartado 6 del anexo II de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019. En la segunda anualidad se propone la intensidad máxima de la ayuda (30% para grandes empresas y 50% para pymes). De esta manera resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, que cuentan con una puntuación mínima de 79 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 3, Doctorandos empresariales, (anexo II de la resolución de 18 de diciembre de 2019), a las entidades relacionadas en el anexo I-c “listado de concedidos” de esta resolución, por un importe total de 583.574,55 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 293.173,47 € con cargo a la previsión del presupuesto del ejercicio 2021 y 290.401,08 € con cargo a la del ejercicio 2022.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda sobre los costes elegibles de un 30% para grandes empresas y 50% para pymes, para ambas anualidades, conforme a la potestad prevista en el apartado 6 del anexo II de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 3, Doctorandos empresariales, con una puntuación mínima de 53 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

Segundo

Denegar la ayuda del programa de Promoción del Talento a las entidades relacionadas en los anexos II-a (Línea 1), II-b (Línea 2) y II-c (Línea 3) “listados de denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Así mismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en los anexos III-a y III-c “listado de desistidos”.

Tercero

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las mismas, indicadas en en los anexos IV-a (Línea 1), IV-b (Línea 2) y IV-c (Línea 3) “Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, y que no han podido ser estimadas ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelvo primero de la Resolución de 8 de julio de 2020, del vicepresidente ejecutivo de la (AVI), por la que se da publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

Cuarto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo noveno de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los **proyectos anuales y de la primera anualidad de los plurianuales es el 25 de enero de 2021**, con la salvedad

de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2020, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se justificarán como máximo el día **5 de abril de 2021**. La documentación justificativa de la **segunda anualidad del proyecto** se presentará, como máximo, el **24 de enero de 2022** salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **5 de abril de 2022**.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.10 y 44.15).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto octavo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto octavo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

Quinto

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI y con la inclusión del logotipo de la AVI, disponible en <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Sexto

La ayuda concedida se acoge al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013).

Séptimo

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Octavo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo la LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
1	INNNTA1/2020/7	G98438773 AEI VALMETAL	100	39.136,22	0,00	39.136,22	39.136,22	0,00	39.136,22	58,55	0	22.914,26	0,00	22.914,26
2	INNNTA1/2020/12	Q2818002D AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES	100	35.309,97	64.519,95	99.829,92	35.309,97	64.519,95	99.829,92	100	100	35.309,97	64.519,95	99.829,92
3	INNNTA1/2020/15	G98082050 BIGBAN ANGELS	100	51.372,00	51.122,00	102.494,00	51.372,00	51.122,00	102.494,00	100	100	51.372,00	51.122,00	102.494,00
4	INNNTA1/2020/18	G96912944 FEDERACION ASOC EMPRES DE LA SAFOR	100	24.200,00	44.000,00	68.200,00	24.200,00	44.000,00	68.200,00	100	100	24.200,00	44.000,00	68.200,00
5	INNNTA1/2020/25	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	100	47.050,00	63.400,00	110.450,00	47.050,00	63.400,00	110.450,00	100	100	47.050,00	63.400,00	110.450,00
6	INNNTA1/2020/27	G98125362 ASOCIACION GVSIG	100	56.130,00	0,00	56.130,00	56.130,00	0,00	56.130,00	100	0	56.130,00	0,00	56.130,00
7	INNNTA1/2020/28	G54439070 AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA INNOMETALIA	100	55.790,36	0,00	55.790,36	55.790,36	0,00	55.790,36	100	0	55.790,36	0,00	55.790,36
8	INNNTA1/2020/3	Q4618001D UNIVERSITAT DE VALENCIA	97	29.278,61	53.393,14	82.671,75	29.278,61	53.393,14	82.671,75	100	100	29.278,61	53.393,14	82.671,75
9	INNNTA1/2020/4	Q4618001D UNIVERSITAT DE VALENCIA	97	29.278,61	53.393,14	82.671,75	29.278,61	53.393,14	82.671,75	100	100	29.278,61	53.393,14	82.671,75
10	INNNTA1/2020/5	G98073760 FISABIO	97	56.250,08	51.606,58	107.856,66	56.250,08	51.606,58	107.856,66	100	100	56.250,08	51.606,58	107.856,66
11	INNNTA1/2020/9	Q2818002D I2Sysbio-CSIC Agencia Estatal Consejo Superior de	97	26.500,00	49.000,00	75.500,00	26.500,00	49.000,00	75.500,00	100	100	26.500,00	49.000,00	75.500,00
12	INNNTA1/2020/24	Q6250003H Universitat Jaume I	97	34.800,00	57.000,00	91.800,00	34.800,00	57.000,00	91.800,00	100	100	34.800,00	57.000,00	91.800,00
13	INNNTA1/2020/6	G46108569 ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALEN	95	25.663,80	44.126,16	69.789,96	25.663,80	44.126,16	69.789,96	100	100	25.663,80	44.126,16	69.789,96
14	INNNTA1/2020/8	G97811517 ASOC. EMPRESAS BIOTECNOLOGICAS DE LA COMUNIDAD VAL	95	36.872,15	0,00	36.872,15	36.872,15	0,00	36.872,15	100	0	36.872,15	0,00	36.872,15
15	INNNTA1/2020/22	G46143855 UNIÓN DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	95	34.500,00	64.500,00	99.000,00	34.500,00	64.500,00	99.000,00	100	100	34.500,00	64.500,00	99.000,00
16	INNNTA1/2020/26	Q0332001G UNIVERSIDAD DE ALICANTE	95	32.104,38	47.279,07	79.383,45	32.104,38	47.279,07	79.383,45	100	100	32.104,38	47.279,07	79.383,45
17	INNNTA1/2020/19	Q4618002B UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	87	27.295,00	26.795,00	54.090,00	27.295,00	26.795,00	54.090,00	100	100	27.295,00	26.795,00	54.090,00
18	INNNTA1/2020/1	G98772031 ASOCIACION QUIMELTIA CV	75	40.450,00	70.350,00	110.800,00	40.450,00	70.350,00	110.800,00	100	100	40.450,00	70.350,00	110.800,00
TOTAL				681.981,18	740.485,04	1.422.466,22	681.981,18	740.485,04	1.422.466,22			665.759,22	740.485,04	1.406.244,26

Anexo Ib LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas.

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
1	INNTA2/2020/1	B40513475	DOITPLENOPTIC SOCIEDAD LIMITADA	100	40.547,00	49.557,00	90.104,00	33.654,01	49.557,00	83.211,01	40	50	13.461,61	24.778,50	38.240,11
2	INNTA2/2020/4	B98650781	EPIDISEASE SL	100	27.883,57	47.512,14	75.395,71	23.143,36	47.512,14	70.655,50	40	50	9.257,34	23.756,07	33.013,41
3	INNTA2/2020/14	B40521775	MOLDRUG AI SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA	100	39.138,05	45.500,00	84.638,05	32.484,58	45.500,00	77.984,58	45	50	14.618,06	22.750,00	37.368,06
4	INNTA2/2020/8	B98980246	ENDURANCE MOTIVE SOCIEDAD LIMITADA	98	57.100,76	57.100,76	114.201,52	45.982,00	57.100,76	103.082,76	45	50	20.691,90	28.550,38	49.242,28
5	INNTA2/2020/12	B98865892	SUSTAINABLE TOWNS SL	98	76.400,00	76.400,00	152.800,00	63.412,00	76.400,00	139.812,00	45	50	28.535,40	38.200,00	66.735,40
6	INNTA2/2020/17	B46738324	HIDRAGRUP SOCIEDAD LIMITADA	98	73.300,00	79.700,00	153.000,00	45.401,00	54.700,00	100.101,00	40	50	18.160,40	27.350,00	45.510,40
7	INNTA2/2020/7	B03025699	ESTAMPADOS PRATO, S.L.	95	36.214,00	36.715,00	72.929,00	30.057,62	36.715,00	66.772,62	40	50	12.023,05	18.357,50	30.380,55
8	INNTA2/2020/15	A28963767	TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA PRODUCT RESEARCH AND ENGINEERING SOCIEDAD LIMITADA	95	34.721,64	0,00	34.721,64	28.818,96	0,00	28.818,96	25	0	7.204,74	0,00	7.204,74
9	INNTA2/2020/18	B40549842	ITC PACKAGING SL	90	34.450,00	41.250,00	75.700,00	28.593,50	41.250,00	69.843,50	40	50	11.437,40	20.625,00	32.062,40
10	INNTA2/2020/9	B48051957	BIOINICIA SL	87	58.000,00	60.000,00	118.000,00	48.140,00	60.000,00	108.140,00	30	30	14.442,00	18.000,00	32.442,00
11	INNTA2/2020/19	B12824629	ABLAZE 177 S.L.U.	85	57.700,00	58.560,00	116.260,00	47.891,00	58.560,00	106.451,00	45	50	21.550,95	29.280,00	50.830,95
12	INNTA2/2020/2	B12982377	KENMEI TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	83	51.589,65	43.113,87	94.703,52	42.819,41	43.113,87	85.933,28	40	50	17.127,77	21.556,94	38.684,71
13	INNTA2/2020/20	B98982622	TOTAL	79	36.400,00	36.400,00	72.800,00	30.212,00	36.400,00	66.612,00	40	50	12.084,80	18.200,00	30.284,80
					623.444,67	631.808,77	1.255.253,44	500.609,44	606.808,77	1.107.418,21			200.595,42	291.404,39	491.999,81

Anexo Ic LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda % 2020	Intensidad Ayuda % 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total	
1	INNTA3/2020/12	B98309511	VERATECH FOR HEALTH SL	87	42.868,20	44.923,52	87.791,72	42.868,20	44.923,52	87.791,72	50	50	21.434,10	22.461,76	43.895,86
2	INNTA3/2020/6	B98916794	OPTIA ROBOTICS SL	78	59.162,00	58.662,00	117.824,00	59.162,00	58.662,00	117.824,00	50	50	29.581,00	29.331,00	58.912,00
3	INNTA3/2020/22	B54644133	Tesoro Imaging LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEVANTE	77	54.212,77	54.755,00	108.967,77	54.212,77	54.755,00	108.967,77	50	50	27.106,39	27.377,50	54.483,89
4	INNTA3/2020/17	B97732754	SOCIEDAD LIMÍ	75	37.700,00	37.700,00	75.400,00	30.200,00	30.200,00	60.400,00	50	50	15.100,00	15.100,00	30.200,00
5	INNTA3/2020/19	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	75	37.100,00	37.100,00	74.200,00	36.600,00	36.600,00	73.200,00	30	30	10.980,00	10.980,00	21.960,00
6	INNTA3/2020/4	B42501569	BIOITHAS SL	72	44.005,24	44.005,24	88.010,48	36.755,24	36.755,24	73.510,48	50	50	18.377,63	18.377,63	36.755,26
7	INNTA3/2020/13	B91968958	INTEGRATED GENETIC LAB SERVICES, SL	72	40.361,67	46.184,67	86.546,34	36.861,67	39.184,67	76.046,34	50	50	18.430,84	19.592,34	38.023,18
8	INNTA3/2020/21	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	67	29.700,00	29.700,00	59.400,00	29.200,00	29.200,00	58.400,00	30	30	8.760,00	8.760,00	17.520,00
9	INNTA3/2020/26	B46295606	TECHNO SUN SOCIEDAD LIMITADA	67	34.413,80	33.763,80	68.177,60	34.413,80	33.763,80	68.177,60	50	50	17.206,90	16.881,90	34.088,80
10	INNTA3/2020/7	B40514416	DAWAKO MEDTECH	64	46.750,00	52.060,00	98.810,00	46.750,00	49.660,00	96.410,00	50	50	23.375,00	24.830,00	48.205,00
11	INNTA3/2020/14	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	62	21.055,55	21.055,55	42.111,10	20.355,55	20.355,55	40.711,10	30	30	6.106,67	6.106,67	12.213,34
12	INNTA3/2020/18	B46250304	FAGOT SL	62	26.885,41	29.414,50	56.299,91	26.515,00	20.770,00	47.285,00	50	50	13.257,50	10.385,00	23.642,50
13	INNTA3/2020/24	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	62	42.700,00	0,00	42.700,00	28.700,00	0,00	28.700,00	30	0	8.610,00	0,00	8.610,00
14	INNTA3/2020/5	B12560041	UNIDAD NEURO-RHB SOCIEDAD LIMITADA	61	25.735,10	28.688,73	54.423,83	25.735,10	28.688,73	54.423,83	50	50	12.867,55	14.344,37	27.211,92
15	INNTA3/2020/25	A96674460	MEDICION AVANZADA DE CONTADORES, S.A.	57	30.508,94	31.331,26	61.840,20	29.508,94	30.331,26	59.840,20	30	30	8.852,68	9.099,38	17.952,06
16	INNTA3/2020/11	B97898530	COMET INGENIERIA SL	55	39.433,62	42.906,28	82.339,90	38.723,62	41.506,28	80.229,90	50	50	19.361,82	20.753,15	40.114,97
17	INNTA3/2020/15	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	54	29.136,90	29.401,27	58.538,17	28.636,90	28.901,27	57.538,17	30	30	8.591,07	8.670,38	17.261,45
18	INNTA3/2020/8	B97223630	ROBOTNIK AUTOMATION SLL	53	54.737,00	56.700,00	111.437,00	50.348,64	54.700,00	105.048,64	50	50	25.174,32	27.350,00	52.524,32
TOTAL					641.729,20	621.651,82	1.263.381,02	605.198,79	584.257,32	1.294.504,75			293.173,47	290.401,08	583.574,55

Anexo IIa LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo de denegación
INNTA1/2020/13	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	<p>En la documentación aportada por el solicitante (estatutos, objeto social, reglamento o norma de creación) no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.</p> <p>De acuerdo con el punto 10 del resuelto cuarto de la resolución del 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de la Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida aquella, quedando ésta descartada.</p>
INNTA1/2020/14	G46143855	UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	<p>En la documentación aportada por el solicitante (estatutos, objeto social, reglamento o norma de creación) no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.</p>
INNTA1/2020/16	G42569475	CIRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA	<p>En la documentación aportada por el solicitante (estatutos, objeto social, reglamento o norma de creación) no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.</p>

Anexo IIb LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas.

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo de denegación
INNTA2/2020/3	B12836722	CONSULTORIA MARKETING PINCHAAQUI SL	La persona candidata ya estaba contratada en septiembre 2019 y, según se indica en el apartado 4, requisitos de los proyectos, de la línea 2, Incorporació, del anexo II de la Convocatoria de Ayudas, el contrato deberá haberse suscrito durante 2020.
INNTA2/2020/21	B46295606	TECHNO SUN SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos

Anexo IIc LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo de denegación
INNTA3/2020/1	B40513475	DOITPLENOPTIC SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
INNTA3/2020/2	B97332449	BIOPOLIS, SL	De conformidad con la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del sistema valenciano de innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2020-2021, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos

ANEXO IIIa LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo de desestimiento
INNTA1/2020/11	G40539322	CONFEDERACIÓ D'EMPRESARIS DEL COMERÇ SERVICIS I AU	NO SUBSANADO: El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 09/03/2020
INNTA1/2020/20	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	DESISTIMIENTO EXPRESO: El solicitante renunció de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 13-03-2020.

Anexo IIIc LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo de desestimio
INNTA3/2020/10	B98542020	FERMAX DESING & DEVELOPMENT SL	DESISTIMIENTO EXPRESO El solicitante renunció de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 21/04/2020.
INNTA3/2020/23	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	DESISTIMIENTO EXPRESO El solicitante renunció de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 02/06/2020.

Anexo IVa Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
19 INNTA1/2020/10	G98515919	ASOC MEDITERRANEA DE SOCIEDAD Y CULTURA	72	38.700,00	68.700,00	107.400,00	38.700,00	68.700,00	107.400,00	100	100	38.700,00	68.700,00	107.400,00
20 INNTA1/2020/17	G96792221	FUNDACIÓN DE LA CV HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	70	23.700,00	39.200,00	62.900,00	23.700,00	39.200,00	62.900,00	100	100	23.700,00	39.200,00	62.900,00
21 INNTA1/2020/23	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	70	16.900,00	46.400,00	63.300,00	16.900,00	46.400,00	63.300,00	100	100	16.900,00	46.400,00	63.300,00
22 INNTA1/2020/21	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	59	33.000,00	60.900,00	93.900,00	33.000,00	60.900,00	93.900,00	100	100	33.000,00	60.900,00	93.900,00
23 INNTA1/2020/2	Q4670003E	ILUSTRE COLEGIO OFICIAL QUIMICOS CV	50	35.800,00	57.200,00	93.000,00	35.800,00	57.200,00	93.000,00	100	100	35.800,00	57.200,00	93.000,00

Anexo IVb Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas.

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencio-nable 2020	Gasto Subvencio-nable 2021	Gasto Subvencio-nable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
14	INNTA2/2020/6	B44535136	GRAPHENE SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA ROBOTICS & VISION TECHNOLOGIES LEVANTE	75	27.500,00	68.000,00	95.500,00	22.825,00	68.000,00	90.825,00	40	50	9.130,00	34.000,00	43.130,00
15	INNTA2/2020/5	B40559783	SOCIEDA	70	26.000,00	46.000,00	72.000,00	21.580,00	46.000,00	67.580,00	40	50	8.632,00	23.000,00	31.632,00
16	INNTA2/2020/11	B98016298	CABKA SPAIN SLU	67	44.663,40	48.150,08	92.813,48	37.070,62	48.150,08	85.220,70	25	30	9.267,66	14.445,02	23.712,68
17	INNTA2/2020/16	B54445978	EDS ROBOTICS SL	65	46.000,00	0,00	46.000,00	38.180,00	0,00	38.180,00	40	0	15.272,00	0,00	15.272,00
18	INNTA2/2020/13	B98657711	EVERYCODE SOCIEDAD LIMITADA	57	19.400,00	20.300,00	39.700,00	16.102,00	20.300,00	36.402,00	40	50	6.440,80	10.150,00	16.590,80
19	INNTA2/2020/10	B98408040	AM COMOLDING, S.L.	52	37.500,00	37.900,00	75.400,00	31.125,00	37.900,00	69.025,00	40	50	12.450,00	18.950,00	31.400,00

Anexo IVc Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Expediente	CIF	Solicitante	Baremo	Inversión 2020	Inversión 2021	Inversión Total	Gasto Subvencionable 2020	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2020	Intensidad Ayuda 2021	Ayuda Anualidad 1	Ayuda Anualidad 2	Ayuda Total
19 INNTA3/2020/9	B97223630	ROBOTNIK AUTOMATION SLL	52	54.737,00	56.700,00	111.437,00	54.737,00	54.700,00	109.437,00	50	50	27.368,50	27.350,00	54.718,50
20 INNTA3/2020/20	B98343916	BIOBAM BIOINFORMATICS SL	52	50.850,50	50.850,50	101.701,00	50.850,50	50.850,50	101.701,00	50	50	25.425,26	25.425,26	50.850,52
21 INNTA3/2020/3	B97332449	BIOPOLIS, SL	51	46.261,78	47.582,56	93.844,34	43.061,78	44.382,56	87.444,34	30	30	12.918,53	13.314,77	26.233,30
22 INNTA3/2020/16	B88342837	HYPERIN GRUPO EMPRESARIAL SL	51	32.400,00	72.000,00	104.400,00	32.400,00	72.000,00	104.400,00	50	50	16.200,00	36.000,00	52.200,00